



Conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto de 29 de julio de 2022.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA (NARIÑO)

AVISA

Que el Señor LUIS AUREALIANO NARVAEZ TELLO C.C. 5.236.911 de Córdoba (N), actuando en calidad de demandado, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-30918, decretada dentro del proceso verbal especial de fijación de cuota alimentaria propuesto por OLGA MARLENY ROSERO contra LUIS AUREALIANO NARVAEZ TELLO radicado No. 522154089-001-1992-00039-00 (número de radicado asignado para darle trámite a la solicitud).

En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 244-30918 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (N), en la anotación No. 005 figura “EMBARGO CON ACCIÓN PERSONAL” según oficio 0168 del 23/03/1992 proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA dentro del proceso verbal especial de fijación de cuota alimentaria propuesto por OLGA MARLENY ROSERO contra LUIS AUREALIANO NARVAEZ TELLO”.

En consecuencia, **SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA/ AVISOS/ HOY 29 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 8:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.**

La secretaria,

ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA
Secretaria

El anterior AVISO, SE DESFIJA 26 de agosto de 2022, siendo las 5:00 P.M

Firmado Por:
Adriana Marcela Ibarra Ortega
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9dee142730fa33b68b6e78ede9c5f93d0fba619548658a312bab50fa99306e1**

Documento generado en 28/07/2022 03:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>